



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BTG PACTUAL S.A.
DEMANDADO	ORI CAPITAL S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00466 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. ORDENA OFICIAR

Se incorpora al expediente comunicación allegada por el BANCO POPULAR, mediante el cual indican que se devuelve sin tramitar el oficio N° 112 del 17 de abril de 2023 por cuanto no se indicó el número de identificación del demandado.

Se aclara que con dicho oficio se comunicó que, por auto de fecha 11 de noviembre de 2022 se ordenó el levantamiento del embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea la sociedad demandada ORI CAPITAL S.A, y se suministraron los datos de esta última.

Por lo anterior, remítase nuevamente el mencionado oficio, precisando que la medida de embargo fue comunicada mediante el oficio N° 14 del 19 de enero de 2022 (En el que se indicaron los mismos datos de identificación de ORI CAPITAL S.A.S), y que según respuesta al mismo allegada por la mencionada entidad bancaria, procedió a su registro, conforme se desprende del archivo 112 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 070

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de mayo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d247546f20cb6879f5721cfe9d44848f3c2c2b3704d9657be3c51dd1be40c3fa**

Documento generado en 26/05/2023 07:07:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>